

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 16 DE OCTUBRE DE 2017 No. 177

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Aviso por el que se da por terminada la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos a cargo del Consejo de Honor y Justicia del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, asimismo se dan a conocer los domicilios provisionales que se indican

Secretaría de Movilidad

◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México con Registro Número MEO-97/140917-OD-SEMOVI-CETRAM-21/010916

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo 68/2017 por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos que en el ámbito de sus atribuciones se encuentran a cargo de las Unidades Administrativas que se indican y aviso por el que se da a conocer su cambio de domicilio
- ♦ Acuerdo 69/2017 por el que se modifica el diverso 67/2017 por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos que en el ámbito de sus atribuciones se encuentran a cargo de las Unidades Administrativas que se indican en los plazos que se señalan y Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México

◆ Acuerdo A/012/2017 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el que se crean los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México

4

6

19

21

23

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación I	ztacalco
--------------	----------

•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social "Uniformes Deportivos para Estudiantes de Jardín de Niños y Primarias en Escuelas Públicas de la Delegación Iztacalco 2017-2018", para el Ejercicio Fiscal 2017	26
•	Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional "Uniformes Deportivos para Estudiantes de Jardín de Niños y Primaria en Escuelas Públicas de la Delegación Iztacalco 2017-2018", para el Ejercicio Fiscal 2017	29
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social "Caminando por la Educación 2017-2018", para el Ejercicio Fiscal 2017	31
•	Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional "Caminando por la Educación 2017-2018", para el Ejercicio Fiscal 2017	34
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social denominado "Apoyo Único para Atletas Destacados de Iztacalco Talento Deport-Izta", para el Ejercicio Fiscal 2017	36
•	Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional "Apoyo Único para Atletas Destacados de Iztacalco Talento Deport-Izta", apoyo económico único, para el Ejercicio Fiscal 2017	39
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social "Los Primeros de la Fila 2017-2018", para el Ejercicio Fiscal 2017	41
•	Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social "Los Primeros de la Fila 2017-2018", para el Ejercicio Fiscal 2017	44
	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México	
•	Aviso por el cual se informa a sus derechohabientes y público en general que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, ha dado por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos a su cargo, ordenada en la Declaratoria de Emergencia emitida por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México	46
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
•	Secretaría del Medio Ambiente Licitación Pública Nacional Número LPN-69-2017 Convocatoria 74 Adquisición de equipo de radiocomunicación	47
•	Delegación Álvaro Obregón Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001133-043-17 a 30001133-063-17 Convocatoria Pública Nacional N° 016-2017 Contratación de diversas obras públicas	49
•	Delegación Gustavo A. Madero Licitación Pública Nacional Número DGAM/DGA/DRMSG/LPN/001/2017 Adquisición de uniformes escolares deportivos y calzado deportivo	59
•	Delegación Tláhuac Licitación Pública Nacional Número 30001028-02-2017 Convocatoria TLH/02/2017 Contratación de elencos artísticos y culturales	61
•	Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México Licitación Pública Internacional Número S.T.EL.P.I016-17 Convocatoria 15 Adquisición de rodamientos y retenes	63
•	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/016/2017 Convocatoria No. 016 Servicio integral para la aplicación y captura de cuestionarios de una intervención de prevención de adicciones en escuelas secundarias de la Ciudad de México	64
•	Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México Licitación Pública Nacional Número LPN/CPPPDF/SA/05/2017 Convocatoria 005 Adquisición de uniformes ejecutivos para dama y caballero del personal técnico operativo	66

SECCIÓN DE AVISOS

♦	Gastroenterologia y Endoscopia, S.C.	67
•	Edictos	68
٠	Aviso	70



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Licenciada Dora Patricia Mercado, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción I, 16 fracciones IV y X y 23 fracciones XII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que corresponden entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con otros órganos de gobierno local, poderes de la unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales, normar, operar y administrar los reclusorios, centros de readaptación social y los centros de internamiento y tratamiento externo para adolescentes, coadyuvar con el Órgano Judicial del Distrito Federal, en la ejecución de sentencias penales por delitos del fuero común, y ejecutar las medidas de protección, orientación y tratamiento impuestas a los adolescentes en términos de las normas aplicables, así como conducir la política interior que competa al Jefe de Gobierno y no se atribuya expresamente a otra dependencia, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones del Jefe de Gobierno.

La Subsecretaria del Sistema Penitenciario, es la unidad administrativa adscrita a Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a la cual corresponde entre otras cosas el despacho de materias relativas a la organización, coordinación, operación, administración y supervisión del Sistema Penitenciario en la Ciudad de México, así como establecer los lineamientos para el funcionamiento y atribuciones del Consejo de Honor y Justicia del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, es un órgano colegiado competente para conocer, investigar, substanciar y resolver sobre los actos u omisiones irregulares en los que incurran los elementos de seguridad y custodia; así como otorgar premios y estímulos.

Con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno emitió la Declaratoria de Emergencia, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de septiembre pasado; en cuyo artículo 6 se estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el termino de dicha declaratoria.

El veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el **DECRETO POR EL QUE SE INSTRUYE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE GOBIERNO DENOMINADO COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERA CON Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MAS RESILIENTE, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México numero 163 bis, estableciendo en su artículo Quinto Transitorio que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos, sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en el Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

En fecha 3 de octubre de 2017, fue publicado en la gaceta Oficial de la Ciudad de México, el aviso por el que se dan a conocer los domicilios provisionales de la Subsecretaria de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.

Con la finalidad cumplir con las atribuciones del Consejo de Honor y Justicia del Sistema Penitenciario la Ciudad de México establecidas en su Reglamento tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE DAN A CONOCER LOS DOMICILIOS PROVISIONALES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se da por terminada la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo del Consejo de Honor y Justicia del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se da a conocer el domicilio provisional para el despacho de los asuntos competencia del Consejo de Honor y Justicia del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, el ubicado Calzada Ermita Iztapalapa, sin número, Anexo B, a la Penitenciaria de la Ciudad de México, Colonia Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09510 en esta Ciudad, en el interior de las instalaciones de la Coordinación de Control y Seguimiento a Externados, Monitoreo Electrónico y Presentaciones Personales.

TERCERO.- Se da a conocer el domicilio provisional para recibir documentos, quejas, notificaciones, emplazamientos, citaciones y denuncias el ubicado en calle Fernando de Alva Ixtlixochitl número 185, esquina Avenida San Antonio Abad, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en esta Ciudad, en los horarios de 9:00 a las 19:00 horas de lunes a jueves y viernes de las 9:00 a la 15:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a los 12 días de octubre de 2017.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

(Firma)

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ISRAEL DE ROSAS GAZANO, Director General de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 12 fracciones I, IV y VI, 87, 115 fracción III y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y II, 7, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1,2,3,5 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción IV, 4, 5 fracción IX, último párrafo, 216 TER fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral Tercero, fracción XX del Decreto por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México relacionado con el Decreto reformado, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON REGISTRO NÚMERO MEO-97/140917-OD-SEMOVI-CETRAM-21/010916.

EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII PROCEDIMIENTO
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

I.-MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

LEYES

- 1.- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de diciembre de 2008. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de noviembre de 2014.
- 2.- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de octubre de 2008. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2014.
- 3.- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016.

REGLAMENTOS

1.- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de noviembre de 2011.

CÓDIGOS

1.- Código Fiscal de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016.

CIRCULARES

1.- Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015.

LINEAMIENTOS

- 1.- Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2003.
- 2.- Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2016.
- 3.- Lineamiento para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de octubre de 2009. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de noviembre de 2013.

REGLAS DE PROCEDIMIENTOS

1.- Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales en la Ciudad de México.

CRITERIOS

1.- Criterios y Metodología de Evaluación de la Calidad de la Información Inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales. Publicado en el Portal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el 11 de julio de 2012.

El Marco Jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

II.- OBJETIVO GENERAL

Establecer en un solo instrumento los criterios jurídico-administrativos relacionados con la integración, operación, funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México, a efecto de que se realicen bajo un mismo enfoque de conformidad con lo señalado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y su Reglamento, con el objeto regular las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

III.- INTEGRACIÓN

En apego a lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Comité se conformará por un número impar de integrantes con voz y voto, para el debido cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones por:

Integrantes	Cargo	
Presidente	Dirección General de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México	
Secretario Técnico	Enlace "B" responsable de la Unidad de Transparencia	
	Subdirector Jurídico	
Vocales	Dirección de Operación y Supervisión "Norte"	
	Dirección de Operación y Supervisión "Sur"	

Dirección Ejecutiva de Administración en la Coordinación de los		
	Transferencia Modal de la Ciudad de México	
Invitado Permanente	Contraloría Interna en la Secretaría de Movilidad	
Invitado Permanente Subdirector de Operación y Supervisión "C"		

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, no podrán depender jerárquicamente entre sí, exceptuándose el caso en el que el Presidente sea el Titular del Sujeto Obligado. Tampoco podrán reunirse dos o más integrantes con voz y voto en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

IV.- ATRIBUCIONES

El marco normativo que rige las atribuciones y actuación del Comité de Transparencia, se encuentra contenido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que dispone:

Artículo 90. Compete al Comité de Transparencia:

- **I.-** Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- **III.-** Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- **IV.-** Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública;
- **V.-** Promover la capacitación y actualización de las personas servidoras públicas o integrantes de las Unidades de Transparencia;
- VI.- Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y apertura gubernamental para todas las personas servidoras públicas o integrantes del sujeto obligado;
- VII.- Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- **VIII.-** Revisar la clasificación de información y resguardar la información, en los casos procedentes, elaborará la versión pública de dicha información;
- IX.- Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;
- X.- Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los criterios que éste expida, la información señalada para la elaboración del informe del Instituto;
- **XI.** Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;
- **XII.** Confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación de la información presentada por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado;
- XIII. Elaborar, modificar y aprobar el Manual, Lineamiento o Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia;

- XIV. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto;
- **XV.** Aprobar el programa anual de capacitación del sujeto obligado en materia de Acceso a la Información y apertura gubernamental y verificar su cumplimiento; y
- XVI. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

V.- FUNCIONES

Las funciones de los integrantes de este Órgano Colegiado son:

DE LA PRESIDENCIA:

- 1.- Presidir las reuniones del Comité.
- 2.- Presentar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, someterlo a la aprobación de los integrantes del Comité y, en su caso, modificación y adición.
- 3.- Designar al servidor público que lo suplirá en las Sesiones del Comité.
- 4.- Emitir su opinión en los asuntos que se presenten a discusión.
- 5- Participar en las Sesiones con derecho a voz y voto.
- 6.- En caso de empate contará con el voto de calidad.
- 7.- Promover las medidas para dar operatividad a los acuerdos que adopte el Comité.
- 8.- Garantizar la adecuada aplicación de la normatividad.
- 9.- Instruir al Secretario Técnico para que la celebración de las Sesiones del Comité se desahogue conforme al Orden del Día.
- 10.- Firmar las actas y lista de asistencia correspondientes a las Sesiones a que hubiere asistido.
- 11.- Vigilar la ejecución de los acuerdos establecidos por el Comité.
- 12.- Revocar las designaciones de los Miembros del Comité, así como las suplencias que los Titulares de las
- 13.- Unidades Administrativas realicen, por considerarlo necesario para el mejor funcionamiento del Órgano Colegiado.
- 14.- Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA:

- 1.- Registrar ante el Instituto, la integración del Comité y las modificaciones, que en su caso, se realicen de los integrantes del mismo.
- 2.- Convocar, mediante escrito a los integrantes a las Sesiones del Comité, sean Ordinarias o Extraordinarias, remitiendo la documentación a tratarse.
- 3.- Coordinar y dirigir las Sesiones del Comité.
- 4.- Registrar la asistencia de los Miembros del Comité, recabando las firmas de los Miembros titulares o suplentes.

- 5.- Vigilar el cumplimiento de la Orden del Día y de los asuntos a tratar en la Sesión, incluyendo los documentos de apoyo necesarios.
- 6.- Dar seguimiento y verificar la realización y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité.
- 7.- Asegurar que las resoluciones y acciones aprobadas por el Comité, se apeguen a la normatividad vigente aplicable.
- 8.- Levantar el acta de cada Sesión celebrada y recabar las firmas de la misma.
- 9.- Participar en las Sesiones con derecho a voz y voto.
- 10.- Realizar y registrar el conteo de la votación de los proyectos acordados.
- 11.- Realizar acciones necesarias para que el archivo documental del Comité esté completo y se mantenga actualizado, apegándose a la norma correspondiente.
- 12.- Recibir y revisar las propuestas de asuntos a tratar en el Orden del Día para la siguiente Sesión, que en su caso los Miembros del Comité o las Unidades Administrativas lleguen a formular.
- 13.- Informar al Presidente, el Orden del Día que contenga los asuntos que se someterán a consideración del Comité en la siguiente Sesión.
- 14.- Registrar las designaciones de representación y suplencia que los Miembros del Comité realicen mediante oficio.
- 15.- Firmar las actas y lista de asistencia de las Sesiones del Comité.
- 16.- Servir de enlace del Comité ante autoridades competentes y al interior del órgano de la administración.
- 17.- Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

DE LOS VOCALES:

- 1.- Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité a las que sean convocados.
- 2.- Proponer los asuntos que consideren deban incluirse en el Orden del Día de las Sesiones del Comité, enviando oportunamente al Secretario Técnico la documentación correspondiente de los casos que sea necesario someter a la consideración del Comité.
- 3.- Recibir, analizar y estudiar el contenido del Orden del Día y de los documentos contenidos en la carpeta correspondiente, mismos que se tratarán en cada Sesión.
- 4.- Dar atención y brindar seguimiento a los acuerdos que se tomen en las Sesiones del Comité.
- 5.- Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos sometidos a la consideración del Comité.
- 6.- Enviar al Presidente del Comité, el oficio de designación de quienes los suplan, de conformidad con lo estipulado en el presente Manual.
- 7.- Emitir su opinión sobre los asuntos que se aborden en la Sesión del Comité y emitir su voto.
- 8.-Formular estrategias de trabajo para mejorar el desempeño de los integrantes del Comité de Transparencia.
- 9.- Participar en las Sesiones con derecho a voz y voto.
- 10.- Firmar las actas y lista de asistencia de las Sesiones del Comité.

- 11.- Fundar y motivar la clasificación que será puesta a consideración del Comité, para restringir la información en la modalidad que corresponda, con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.
- 12.- Explicar los razonamientos lógicos jurídicos debidamente fundados y motivados que sirva de base para el acuerdo clasificatorio correspondiente, con base a su experiencia profesional, los comentarios que consideren pertinentes para aportar elementos que ayuden a la toma de decisiones del Comité.
- 13.- Exponer los motivos y fundamentos, para la declaratoria de inexistencia.
- 14.- Aportar el proyecto de respuesta, así como la documentación soporte, con la finalidad de que el Comité tenga los elementos suficientes para emitir su determinación.
- 15.- Derivado de la clasificación de la información deberán asegurarse que los expedientes y documentos restringidos lleven la leyenda en la cual se indique su carácter de reservado o confidencial, la fecha de la clasificación acordada por parte del Comité, su fundamento legal, las partes que se reservan y el plazo de reserva.
- 16.- Remitir al Secretario Técnico, en forma impresa y electrónica (formato Word) el oficio mediante el cual se expongan la fundamentación y motivación de la propuesta de clasificación de la información en un término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la solicitud.

DEL INVITADO PERMANENTE:

- 1.- Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité a las que sea convocado.
- 2.- Vigilar el estricto cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 3.- Emitir dentro del ámbito de su competencia las opiniones sobre los asuntos presentados ante el Comité, haciendo las observaciones o aclaraciones que estime pertinentes, las cuales se asentarán en el acta correspondiente.
- 4.- Informar al Comité los asuntos relevantes que se observen en el desarrollo de las facultades de fiscalización.
- 5.- Participar en las Sesiones con derecho a voz.
- 6.- Firmar las actas y lista de asistencia de las Sesiones del Comité.

VI- CRITERIOS DE OPERACIÓN

El Comité se encargará de verificar que la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México en su calidad de Sujeto Obligado, cumpla cabalmente con todas las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable a la materia.

Asimismo, realizará y propondrá acciones preventivas con la finalidad de garantizar que los servidores públicos adscritos a cada órgano de la administración pública, en el ejercicio de sus atribuciones observen el derecho fundamental de toda persona de acceso a la información y protección de sus datos personales.

- El Órgano Colegiado deberá verificar que los procedimientos en materia de transparencia que realicen las Unidades Administrativas, se rijan por los principios de:
- I.- Legalidad;
- II.- Certeza jurídica;
- III.- Imparcialidad;

IV.- Información:

V.- Celeridad:

VI.- Veracidad;

VII.- Transparencia;

VIII.-Máxima publicidad;

IX.- Simplicidad y rapidez;

X.- Gratuidad del procedimiento;

XI.- Costo razonable de la reproducción;

XII.- Libertad de información;

XIII.- Buena fe del solicitante; y

XIV.- Orientación y asesoría a los particulares.

a) De las suplencias.

Los Vocales del Comité podrán designar a un suplente para que los representen en las Sesiones, dichos suplentes tendrán las facultades, funciones y responsabilidades que el presente Manual confiere, por lo cual, son corresponsables con los titulares del cargo, de las decisiones y acciones tomadas por el Comité.

La persona designada con tal calidad deberá ser personal de estructura con capacidad de decisión, quedando bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Administrativa que corresponda la designación del servidor público.

La designación deberá realizarse mediante oficio dirigido al Presidente del Comité, con copia al Secretario Técnico para que registre al servidor público designado como persona autorizada para suplirlo o representarlo durante las Sesiones.

En ausencia del Presidente, conducirá la Sesión el Presidente Suplente, con todas las facultades que el presente Manual confiere.

Cuando asista el suplente y en el transcurso de la Sesión se incorpore el titular, el suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad que le corresponda, pero sólo con derecho a voz, el Titular tendrá derecho de voz y voto.

b) De las Sesiones.

Las Sesiones del Comité podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

Las Sesiones Ordinarias deberán celebrarse de manera trimestral, con la finalidad de informar a los miembros del Comité de Transparencia, el número de solicitudes de información pública y de datos personales ingresadas a los órganos de la administración pública, indicando lo siguiente: número de solicitudes turnadas a las Unidades Administrativas, competencias aceptadas, prevenciones, desahogos, clasificaciones, número de recursos de revisión interpuestos y resoluciones a los mismos y, en general informar de cualquier asunto respecto de la materia de transparencia y datos personales, para que los miembros propongan y realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Sujeto Obligado.

Las Sesiones Extraordinarias se celebrarán siempre que se requiera a petición de alguno de los miembros del Comité, con el objeto de proponer la clasificación o inexistencia de la información que emitan las Áreas respecto de alguna solicitud de información pública o de datos personales, para que el Órgano Colegiado emita la determinación respectiva, garantizando el ejercicio del Derecho de acceso a la información y Derechos (ARCO).

La Unidad de Transparencia recibirá y analizará la clasificación de la información que propongan las Unidades Administrativas, y en su caso realizará las observaciones a la prueba de daño o al documento a través del cual realiza el encuadre legítimo de la información para demostrar que la misma tiene la calidad de confidencial.

Una vez que sea revisada la propuesta de clasificación, el Secretario Técnico deberá enviar electrónicamente a los miembros propietarios e invitados, la convocatoria a la Sesión en la cual se incluirá el Orden del Día, tratándose de Sesiones Ordinarias deberá remitir con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración, y las Sesiones Extraordinarias bastarán con que se convoque con un día hábil de anticipación.

Para el correcto desarrollo de la Sesión, el Secretario Técnico, deberá enviar electrónicamente a los miembros del Comité, la carpeta con los documentos que contengan los asuntos a tratar, la cual se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación y junto con la convocatoria en las Sesiones Extraordinarias.

La carpeta original deberá ser impresa a doble cara y quedará en resguardo del Secretario Técnico, misma que contendrá el Orden del Día y los asuntos a tratar.

Las Sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones de cada órgano de la administración; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de alguna Sesión, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.

El Secretario Técnico, se encargará de verificar que se cuente con el quórum necesario para la celebración de la Sesión, una vez que se constante el mismo procederá a declararla formalmente instalada; dando lectura a la Orden del Día para la aprobación y desahogo.

El Presidente o en su caso el Secretario Técnico, serán los únicos facultados para conducir las Sesiones y establecer el formato de participación y exposiciones de los Miembros del Comité.

El Área deberá realizar la explicación y análisis de los asuntos, con la finalidad de que el Comité delibere respecto de los mismos, así como sobre la clasificación o inexistencia de la información solicitada.

Los miembros del Comité analizarán el contenido de la carpeta, a efecto de emitir los comentarios correspondientes y posteriormente votar o abstenerse.

Los acuerdos tomados por el Comité serán de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de cada órgano de la administración.

c) Del Quórum.

Los miembros del Comité presentes a la Sesión registrarán su asistencia en la lista del día en la cual anotarán los siguientes datos: nombre, firma y cargo.

Las Sesiones serán válidas cuando se cuente por lo menos con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, puede ser en presencia física o a través de cualquier medio de telecomunicación. En caso de que no exista el quórum suficiente para instalar la Sesión, se levantará acta en la que se asentará esta circunstancia y el Secretario Técnico volverá a convocar a Sesión.

En caso de ausencia del Presidente y del Secretario Técnico, se tendrá por cancelada la Sesión.

d) Sanciones.

Será motivo de responsabilidad el incumplimiento a cualquiera de las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable, las cuales serán sancionadas en los términos establecidos en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

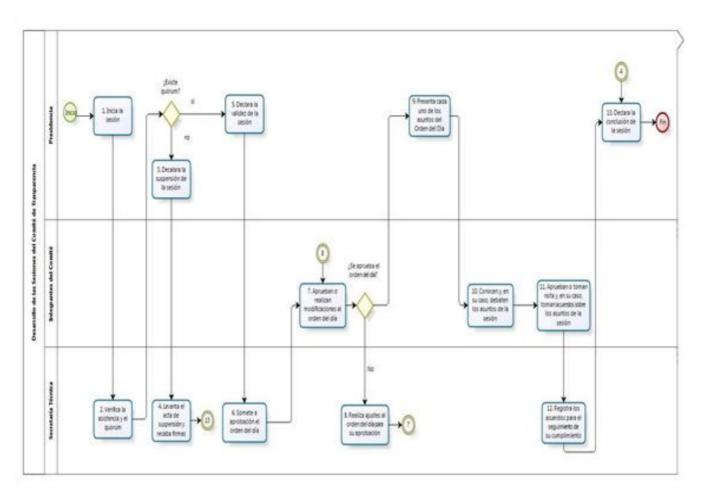
El Secretario Técnico vigilará el cumplimiento que se dé a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales, y en caso de encontrar alguna irregularidad o incumplimiento notificará al Órgano de Control Interno en la Sesión de que se trate para los efectos administrativos que considere procedentes.

VII.- PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Presentación de casos ante el Comité de Transparencia.

Objetivo General: Establecer y desarrollar las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Transparencia de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México, en estricto apego a lo establecido en la normatividad de la materia y el presente Manual, con la finalidad dar certeza jurídica a los acuerdos que tome el respectivo Órgano Colegiado sobre la materia.

Diagrama de Flujo:



Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad	
1	Presidencia	Inicia la sesión.	
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum.	
		¿Existe Quórum?	
		NO	
3	Presidencia	Suspende la Sesión.	
4	Secretaría Técnica	Elabora acta de suspensión y recaba firma.	
		(Continúa en la actividad 13)	
		SI	
5	Presidente	Declara la validez de la sesión.	
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación el orden del día.	
7	Integrantes del Comité	Aprueban o realizan modificaciones al orden del día.	
		¿Se aprueba el orden del día?	
		NO	
8	Secretaría Técnica	Realiza las modificaciones al orden del día.	
		(Conecta con la actividad 7)	
		SI	
9	Presidencia	Presenta a los miembros del Comité cada uno de los asuntos del	
		Orden del Día	
10	Integrantes del Comité	Conocen y, en su caso, debaten los asuntos de la sesión.	

11		Aprueban, toman nota y, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
12	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
13	Presidencia	Declara la conclusión de la sesión.
		Fin del Procedimiento

Aspectos a considerar:

- 1.- Los Órganos de la Administración Pública son Sujetos Obligados en términos de lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- 2.- El artículo 88 de la Ley establece que cada Sujeto Obligado contará con un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno.
- 3.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 89 de la Ley, el Comité de Transparencia de cada órgano de la administración, adoptará decisiones por mayoría de votos de sus integrantes y en caso de empate el presidente contará con el voto de calidad.
- 4.- Atendiendo lo establecido por el mismo artículo 89, el Comité de Transparencia, puede reunirse las veces que sea necesario, en reunión ordinaria o extraordinaria, por lo que en la convocatoria correspondiente se deberá precisar el tipo de sesión.
- 5.- El artículo 89 de la Ley también establece que en las sesiones y reuniones de trabajo del Comité de Transparencia, pueden participar como invitados permanentes, los representantes de las áreas que decida el propio Comité y contarán con derecho a voz.
- 6.- Las sesiones ordinarias serán realizadas de manera trimestral y las sesiones extraordinarias cada vez que se requiera.
- 7.- El Área que proponga la clasificación de la información en su modalidad de reservada deberá realizar la prueba de daño, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual se deberá remitir a la Unidad de Transparencia en un término de cinco días hábiles contados a partir del ingreso de la solicitud.
- 8.- El Área que proponga la clasificación de la información en la modalidad de confidencial, será la encargada de elaborar el documento de manera fundada y motivada, a través del cual realizará el encuadre legítimo de la información para demostrar que la misma tiene la calidad de confidencial.
- 9.- El día de la celebración de la Sesión Ordinaria, el Secretario Técnico dará a conocer a los Miembros del Comité lo relativo a los informes de solicitudes ingresadas, turnadas, prevenidas y atendidas, así como cualquier asunto respecto de la materia de transparencia y datos personales para su conocimiento.
- 10.- El día de celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité, el Área está obligada a presentar ante el Órgano Colegiado toda la documentación que origina la propuesta de restricción y en los casos que se proponga la versión pública, también deberá incluir ésta, así como el proyecto de respuesta que se entregará al solicitante. Lo anterior, con la finalidad de que el Comité cuente con todos los elementos necesarios para tomar la determinación respecto del caso planteado.
- 11.- En caso de que la Sesión no pueda llevarse a cabo por caso fortuito o fuerza mayor, el Secretario Técnico notificará por escrito la fecha de realización de la Sesión pospuesta, asentando en el acta respectiva las causas que dieron lugar a su postergación.
- 12.- El Secretario Técnico verificará exista el quórum necesario para la celebración de la Sesión, con la finalidad de que el Presidente o Presidente Suplente declare formalmente instalada la misma; dando lectura al Orden del Día para someter a votación de los Miembros del Comité su aprobación.

- 13.- Una vez aprobado el Orden del Día, el Secretario Técnico comenzará a presentar los asuntos y dará el uso de la voz al Área.
- 14.- En aquellos casos en que la mayoría de los Miembros del Comité consideren que el documento mediante el cual propone la restricción o inexistencia de la información o el proyecto de respuesta, no se encuentren apegados a la normatividad de la materia, podrán retirar dicho asunto del Orden de Día.
- 15.- El Secretario Técnico aportará su opinión previo análisis con la finalidad que los Miembros del Comité deliberen y emitan sus propias opiniones o propuestas de solución. Dichas opiniones tendrán el carácter de vinculante, pero no serán de carácter determinante.
- 16.- Los Miembros del Comité emiten las opiniones que estimen convenientes respecto del caso concreto.
- 17.- El Secretario Técnico dará el uso de la palabra al Órgano Interno de Control para que en el ámbito de sus atribuciones realice las consideraciones que estime pertinentes.
- 18.- El Órgano Interno de Control de conformidad con sus atribuciones realizará las opiniones o comentarios que estime pertinentes, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y datos personales, con la finalidad de dar legalidad a los acuerdos emitidos por el Comité.
- 19.- Concluidas las manifestaciones del Órgano Interno de Control, el Secretario Técnico solicitará a los Miembros del Comité, emitan la votación correspondiente respecto de cada punto del Orden del Día, registrará el sentido de la votación, y se procederá a pedir al Presidente o Presidente Suplente declare formalmente concluida la Sesión, señalando la hora en que termina.
- 20.- Los Miembros del Comité emitirán el voto correspondiente o en su caso, manifestarán su abstención.

VIII.- GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

APDF	Administración Pública de la Ciudad de México	
Área	Aquellos servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas competentes para atender solicitudes de información pública o de datos personales y tiene todos los instrumentos, conocimientos, argumentos y experiencia para solicitar y exponer la prueba de daño.	
Caso Fortuito	Acontecimiento donde interviene directa o indirectamente la voluntad del hombre, el cual no ha podido ser previsto, pero que, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse.	
Comité / Cuerpo Colegiado / Órgano Colegiado	Comité de Transparencia de cada Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.	
Contraloría Interna/ Órgano Interno de Control	Contraloría Interna de cada Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.	
Fuerza Mayor	Acontecimiento ajeno a la voluntad del hombre, el cual no ha podido ser previsto, pero que, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse.	
Instituto	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos	

Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Información de Acceso

Restringido

La información definida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial y que no podrá ser divulgada salvo las excepciones señaladas por la normatividad.

Orden del Día

Determinación de todos aquellos puntos que sean relevantes y adecuados de tratar

en el contexto de la sesión.

Presidente

Titular de cada Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Prueba de Daño

Carga de los Sujetos Obligados de demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de

conocerla.

Secretario

Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Sistema Electrónico

Sistema electrónico mediante el cual las personas podrán presentar sus solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y es el sistema único para el registro y captura de todas las solicitudes recibidas por los sujetos obligados a través de los medios señalados en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales ambas del Distrito Federal, así como para la recepción de los recursos de revisión interpuestos a través del propio sistema.

UT

Unidad de Transparencia.

IX.- VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Ciudad de México , a 6 de octubre del 2017			
Presidente	Secretaria Técnica	Vocal	
Israel de Rosas Gazano Director General de la Coordinación de los Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México	Nancy Belén Martínez Alarcón Enlace "B" responsable de la Unidad de Transparencia	Rafael Figueroa González Subdirector Jurídico	
Vocal	Vocal	Vocal	
Sergio Manuel Plata Ruiz Director de Operación y Supervisión "Norte"	Polett Arahí García Pirin Directora de Operación y Supervisión "Sur"	José Antonio Iriberri Barrientos Director Ejecutivo de Administración en la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México	

Invitado Permanente	Invitado Permanente
Lic. Daniel Alejandro Magaña Jiménez	Carlos Alberto Lemus Enríquez Subdirector de Operación y
Contralor Interno en la Secretaría de Movilidad	Supervisión "C"

TRANSITORIO

ÚNICO.-: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México a 6 de octubre de 2017

(Firma)

ISRAEL DE ROSAS GAZANO
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X y último párrafo, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, 4, 8, fracciones I, II, III y XIX, y 24 de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal; 7, fracción X, y 26, fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5, 6, 7, 8, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México a la que corresponde entre otras cuestiones, realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos .

Que el día 20 de septiembre del 2017, se publicó la DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, emitida por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en cuyo artículo Sexto se estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

Que con fecha 26 de septiembre del 2017, se publicó el DECRETO POR EL QUE SE INSTRUYE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE GOBIERNO DENOMINADO COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MÁS RESILIENTE, emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Que el artículo QUINTO TRANSITORIO del Decreto previamente referido se establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que para dar atención a las necesidades básicas y para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas, existe la necesidad de brindar algunos trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, mismos que esta Dependencia está en posibilidad de desahogar sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 68/2017 POR EL QUE SE DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN A CARGO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN Y AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER SU CAMBIO DE DOMICILIO.

PRIMERO.- Se da por terminada la suspensión de los términos y procedimientos que en el ámbito de sus atribuciones se encuentran a cargo las Unidades Administrativas que se indican:

- I. Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito.
- II. Dirección de Control de Depósitos.
- III. Dirección de Control de Infracciones, Parquímetros e Inmovilizadores

- IV. Dirección de Infracciones con Dispositivos Fijos.
- III. Dirección Ejecutiva de Transparencia y Unidad de Transparencia.

SEGUNDO.- Se establece como nuevo domicilio para las Unidades Administrativas que se indican, tanto para la recepción y atención de las solicitudes de trámites y servicios que les competan, así como para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos, los ubicados en las siguientes direcciones:

- I. Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito, el ubicado en Chimalpopoca sin número, entre 5 de febrero y Calzada San Antonio Abad, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06800, Ciudad de México.
- II. Dirección de Control de Depósitos, el ubicado en Santo Tomás esquina Topacio, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.
- III. Dirección Ejecutiva de Transparencia y Unidad de Transparencia, el ubicado en Liverpool 136, planta baja, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Sede de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el 13 de octubre de 2017.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

SUPERINTENDENTE GENERAL LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X y último párrafo, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, 4, 8, fracciones I, II, III y XIX, y 24 de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal; 7, fracción X, y 26, fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5, 6, 7, 8, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México a la que corresponde entre otras cuestiones, realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos .

Que el día 20 de septiembre del 2017, se publicó la DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, emitida por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en cuyo artículo Sexto se estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

Que con fecha 26 de septiembre del 2017, se publicó el DECRETO POR EL QUE SE INSTRUYE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE GOBIERNO DENOMINADO COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MÁS RESILIENTE, emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Que el artículo QUINTO TRANSITORIO del Decreto previamente referido se establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que para dar atención a las necesidades básicas y para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas, existe la necesidad de brindar algunos trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, mismos que esta Dependencia está en posibilidad de desahogar sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios.

Que el 13 de octubre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo 67/2017 por el que se da por terminada la Suspensión de los Términos y Procedimientos que en el ámbito de sus atribuciones se encuentran a cargo de las Unidades Administrativas que se indican en los plazos que se señalan y Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en el cual, se señaló en su numeral SEGUNDO, que la suspensión de los términos y procedimientos se daría por terminada a partir del 16 de octubre del 2017.

Que actualmente la Dirección General del Centro de Control de Confianza se encuentra imposibilitada para llevar a cabo cualquier actividad de tipo operativa y administrativa, relacionada con la función sustantiva que realiza, además de que no se halla en posibilidad de continuar con el desahogo de los términos y procedimientos a su cargo, por lo que es necesario se continúe con la suspensión de éstos hasta nuevo aviso.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 69/2017 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO 67/2017 POR EL QUE SE DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN A CARGO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN EN LOS PLAZOS QUE SE SEÑALAN Y AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

UNICO.- Se modifican el numeral SEGUNDO, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- Por lo que hace a la Dirección General del Centro de Control de Confianza, se establece como nuevo domicilio tanto para la recepción y atención de las solicitudes de trámites y servicios que les competan, así como para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos, a partir del 16 de octubre de 2017, el ubicado en Cerrada Sur de los 100 metros sin número, entre Vallejo y Avenida de los 100 Metros, colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, sin embargo, por encontrarse imposibilitada para llevar a cabo cualquier actividad de tipo operativa y administrativa, relacionada con la función sustantiva que realiza, se continua con la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo hasta nuevo aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Sede de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el 13 de octubre de 2017.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

SUPERINTENDENTE GENERAL LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA

ACUERDO A/012/2017 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREAN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 21, 23 y 24 fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1 y 2 de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por ésta y por los Tratados Internacionales ratificados por el Estado mexicano, por lo que las autoridades en el ámbito de sus respectivas atribuciones, tienen la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, observando en todo momento el principio pro persona.

Que el Gobierno de la Ciudad de México, se ha dado a la tarea de cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, especialmente por lo que respecta a la protección de los derechos humanos de las mujeres.

Que el 17 de agosto de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo A/014/2015 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, el cual tiene por objeto brindar servicios especializados de atención integral y multidisciplinaria, protección y acceso a la procuración e impartición de justicia, en materia familiar, civil y penal, desde la perspectiva de género y con respeto de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

Que resulta necesaria la creación de diversos Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, con la finalidad de ampliar la cobertura de servicios de atención para las mujeres y niñas que han sufrido violencia, a partir de concentrar en un mismo espacio, todos los servicios interinstitucionales y especializados que faciliten el acceso a la justicia, brindando una atención integral y especializada, con perspectiva de género, además del estricto apego y respeto a los derechos humanos de las mujeres y al interés superior de la niñez.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crean los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, dependientes de la Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres, adscrita a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas de Delito y Servicios a la Comunidad, los cuales tienen por objeto, brindar servicios especializados de atención integral y multidisciplinaria, protección y acceso a la procuración e impartición de justicia, en materia familiar, civil y penal, desde la perspectiva de género y con respeto de los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños, conforme lo establece el Modelo de Atención diseñado para tal efecto.

SEGUNDO.- Los Centros de Justicia para las Mujeres estarán ubicados en los domicilios siguientes:

- a) Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Azcapotzalco, ubicado en Avenida San Pablo, número 396, Colonia San Martín Xochináhuac, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México; en funciones, desde el 18 de agosto de 2015.
- b) Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Gustavo A. Madero, ubicado en Avenida acueducto, esquina Miguel Bernard, colonia Candelaria Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
- c) Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Iztapalapa, ubicado en calle 20 de noviembre, manzana 227, lote 29, colonia Ixtlahuaca, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.
- d) Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Tlalpan, ubicado en calle Manuel Constanso, número 43, manzana 63, lote 10 (antes San Luis de la Paz, número 63), colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Para garantizar la operación continua y permanente en las áreas que así lo ameriten, los Centros de Justicia para las Mujeres, funcionarán y brindarán atención las 24 horas del día y los 365 días del año.

TERCERO.- Para el cumplimiento del objeto de dichos Centros, habrá una persona servidora pública titular de la Dirección General, que se encargará de coordinar los trabajos de éstos, los cuales tendrán una persona titular con nivel de Director de área y el personal de estructura y operativo que se requiera.

CUARTO.- La atención, intervención y servicios especializados que se brinden en los Centros de Justicia para las Mujeres, se regirán bajo los principios siguientes:

- I. Libertad y autonomía de las mujeres;
- II. Respeto a la dignidad humana;
- III. No discriminación;
- IV. Debida diligencia;
- V. Respeto a los Derechos Humanos;
- VI. Perspectiva de género;
- VII. Interinstitucionalidad:
- VIII. Atención integral e integradora;
- IX. Efectividad:
- X. Auxilio oportuno;
- XI. Legalidad;
- XII. Seguridad;
- XIII. Confidencialidad;
- XIV. Calidad;
- XV. Eficacia:
- XVI. Secuencia de los servicios;
- XVII. Gratuidad;
- XVIII. Igualdad;
- XIX. Neutralidad;
- XX. Empoderamiento de las mujeres; y,
- XXI. Interés superior de la víctima.

QUINTO.- Los Centros de Justicia para las Mujeres, conforme a su Modelo de Atención Especializada y Protocolos de Actuación, ofrecerán los servicios siguientes:

- I. Atención psicológica y psiquiátrica;
- II. Orientación, asesoría jurídica, representación legal especializada en los ámbitos familiar, civil y penal, así como la solicitud y, en su caso, la tramitación de medidas de protección;
- III. Médicos de primera atención;
- IV. Apoyos sociales, de empoderamiento y reintegración social; y,
- V. Acceso a la procuración e impartición de justicia.

SEXTO.- La persona titular de la Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres, ejercerá por sí, o a través de las personas servidoras públicas adscritas a los Centros de Justicia para las Mujeres, las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las actividades que deben realizar las diferentes áreas que integran los Centros de Justicia para las Mujeres, de acuerdo con su competencia y las necesidades que tengan las personas usuarias; asimismo, realizará los cambios de actividades que considere pertinentes, en total apego al Modelo de Atención Integral y al Protocolo para la Atención de las Personas Usuarias en el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México;
- II. Coordinar a las personas servidoras públicas que brinden sus servicios en los Centros de Justicia para las Mujeres, para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres víctimas y el ejercicio pleno al derecho a una vida libre de violencia, asegurando los servicios integrales, multidisciplinarios e interinstitucionales que se requieran;
- III. Promover proyectos y programas en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, orientadas a fortalecer las políticas públicas;
- IV. Promover la colaboración interinstitucional entre las Dependencias que participarán en el cumplimiento del objeto de los Centros de Justicia para las Mujeres;

- V. Establecer estrategias para vincular a las personas servidoras públicas que brindan sus servicios en los Centros de Justicia para las Mujeres, a fin de que observen el Modelo de Atención de los mismos;
- VI. Consolidar equipos de trabajo multidisciplinarios, en especial aquellos que se relacionen con los temas de género, violencia contra las mujeres y derechos humanos;
- VII. Promover Acuerdos y Convenios de Colaboración con las autoridades de los distintos niveles de Gobierno, Organismos internacionales y otros entes públicos y privados, orientados a mejorar el funcionamiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres;
- VIII. Aplicar y administrar los recursos que le son asignados y rendir los informes correspondientes;
- IX. Sugerir, al personal de la agencia del Ministerio Público de los Centros de Justicia para las Mujeres, estrategias que permitan llevar a cabo las diligencias pertinentes en la investigación de los delitos, a fin de garantizar a las personas usuarias una adecuada procuración de justicia; y,
- X. Las demás que le instruyan las personas titulares, de la Procuraduría y Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, que resulten necesarias para el buen funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México.
- **SÉPTIMO.-** Las Agencias del Ministerio Público de los Centros de Justicia para las Mujeres, estarán adscritas a la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares, de la Subprocuraduría de Procesos, y contarán con el personal ministerial, policial y pericial necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- **OCTAVO.-** Para el cumplimiento del objeto de los Centros de Justicia para las Mujeres, la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, propondrá los mecanismos de colaboración idóneos con las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México participantes y de las que se requiera su intervención, con independencia de lo que mandate el Jefe de Gobierno en los instrumentos jurídicos correspondientes.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.
- **TERCERO.-** Se abroga el Acuerdo A/014/2015 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, de fecha 17 de agosto de 2015, sin que ello afecte su consolidación.
- **CUARTO.-** El personal que las otras Dependencias asignen para brindar sus servicios en los Centros de Justicia para las Mujeres, no tendrán relación jurídica laboral con la Procuraduría.
- **QUINTO.-** Para la instalación y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres, la Oficialía Mayor, en el ámbito de su competencia, realizará las acciones conducentes para la asignación de los recursos humanos y materiales necesarios.
- **SEXTO.-** Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, serán aplicables para los Centros de Justicia para las Mujeres de futura creación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2017 (Firma)

MTRO. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: "La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales" Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y derivado de lo anterior ,he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL "UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESTUDIANTES DE JARDIN DE NIÑOS Y PRIMARIAS EN ESCUELAS PUBLICAS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO 2017-2018", A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área operativa a la Dirección de Educación y Cultura, Sub Dirección de Educación a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar a los alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas de primaria en la delegación Iztacalco un uniforme deportivo, con el fin de fortalecer la economía familiar, aportando en cuanto a la equidad e igualdad de los estudiantes de jardines de niños y primarias en iztacalco. En caso de existir excedentes estos se distribuirán en Centros de Desarrollo Infantil y Centros de Atención Múltiple pertenecientes a la delegación Iztacalco, así como, instituciones que se dediquen a la atención de la niñez en situación vulnerable, de abandono o de calle mediante escrito dirigido al jefe delegacional en los casos en que el menor no cuente con certeza jurídica y de manera excepcional se pedirá como único requisito este escrito para justificación de la situación legal del menor.

METAS FISICAS

Hasta agotar las existencias de uniformes deportivos considerando la matrícula de jardines de niños y primarías de Iztacalco y sujeto a suficiencia presupuestal.

MONTO POR BENEFICIARIO

Un uniforme deportivo que consta de pantalón, chamarra, playera y pantalón corto.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

MONTO TOTAL	ī	PERSONA FRECUENCIA
Hasta 27,429	uniformes	Un uniforme deportivo por Una vez al año
deportivos		alumno de acuerdo a matrícula
		escolar de jardines de niños y
		primarias públicas de iztacalco.

Sujeto a suficiencia presupuestal.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La Delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet Oficial de la Delegación Iztacalco. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, de lo contrario no será acreedor de dicho beneficio hasta el momento en que este lo acredite completamente:

- -Copia de Credencial del Alumno 2017–2018 de jardín de niños o primarias públicas de Iztacalco o en caso de no contar con este documento, podrá acreditar el requisito con la constancia de estudios 2017-2018 ó boleta de calificaciones 2017-2018 o reporte de evaluación 2017-2018.
- -Copia de la Clave Única de Registro de Población CURP del menor.
- -Copia de Identificación Oficial o constancia de residencia del padre madre o tutor.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

Los interesados deberán ingresar a la página de internet <u>www.iztacalco.gob</u> y seguir las instrucciones para realizar su pre registro o acudir directamente a la Unidad Departamental de Proyectos Educativos en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes donde se les revisara su documentación y se les asignara un folio.

NOTA: El haber realizado un pre registro no garantiza el ser beneficiario de esta actividad institucional.

Deberá cumplir con los requisitos antes señalados, de lo contrario recibirá dicho beneficio hasta que cumpla con los mismos. Una vez verificada y validada la documentación solicitada, los interesados recibirán un uniforme deportivo. Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por las autoridades competentes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Todos los beneficiarios que cumplan con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos, siempre y cuando vivan en la delegación iztacalco y estudien en jardín de niños o primarias de escuelas públicas de la CDMX y se encuentren inscritos en la matrícula escolar, al presentarse en los puntos de distribución, podrán requerir el beneficio de la Actividad Institucional "UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESTUDIANTES DE JARDIN DE NIÑOS Y PRIMARIAS EN ESCUELAS PUBLICAS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO 2017-2018" uniforme deportivo escolar gratuito.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Número de pares de uniformes deportivos entregados/ Numero de uniformes deportivos existentes.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Todo ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social en iztacalco.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Uniformes escolares de la CDMX, Uniformes Deportivos de la Delegación Iztacalco y Útiles Escolares de la CDMX.

CONSIDERACIONES FINALES

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas ActividadesInstitucionales con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la ley

aplicable y ante la autoridad competente. "los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema deDatos Personales de la actividad institucional "UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE ESCUELAS PUBLICAS DE LA DELEGACION IZTACALCO 2017-2018", el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de laConstitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el DistritoFederal, además de otrastransmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el DistritoFederal, los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo lasexcepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales, Jaime Flores Hernándeztitular de la Direcciónde Educación y Cultura, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio "B" Administrativo, Planta alta, C.P. 08000, CDMX., tel.56 54 33 33 ext. 2361 y 56 50 70 66. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la InformaciónPública para el Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de DatosPersonales para el Distrito Federal, al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodforg.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, CDMX., a 9 de octubre de 2017

(Firma)

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACION IZTACALCO

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: "La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales" Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y derivado de lo anterior ,he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL "UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESTUDIANTES DE JARDIN DE NIÑOS Y PRIMARIA EN ESCUELAS PUBLICAS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO 2017-2018", A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FÍSCAL 2017.

OBJETIVO:

Otorgar a los alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas de primaria en la delegación Iztacalco, un uniforme deportivo, con el fin de fortalecer la economía familiar, aportando en cuanto a la equidad e igualdad de los estudiantes de jardines de niños y primarias en iztacalco. En caso de existir excedentes estos se distribuirán en Centros de Desarrollo Infantil y Centros de Atención Múltiple pertenecientes a la delegación Iztacalco, así como, instituciones que se dediquen a la atención de la niñez en situación vulnerable, de abandono o de calle mediante escrito dirigido al jefe delegacional en los casos en que el menor no cuente con certeza jurídica y de manera excepcional se pedirá como único requisito este escrito para justificación de la situación legal del menor.

BASES:

PRIMERA: La Delegación Iztacalco declara abierta la presente convocatoria a partir de la fecha su publicación y hasta agotar la existencia de uniformes deportivos, sujeto a suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDA:

Los interesados deberán cubrir los siguientes documentos:

- -Copia de Credencial del Alumno 2017–2018 de jardín de niños o primarias públicas de Iztacalco o en caso de no contar con este documento, podrá acreditar el requisito con la constancia de estudios 2017-2018 ó boleta de calificaciones 2017-2018 o reporte de evaluación 2017-2018.
- -Copia de la Clave Única de Registro de Población CURP del menor.
- -Copia de Identificación Oficial o constancia de residencia del padre madre o tutor.

TERCERA:

Los interesados deberán ingresar a la página de internet <u>www.iztacalco.gob</u> y seguir las instrucciones para realizar su pre registro o acudir directamente a la Unidad Departamental de Proyectos Educativos en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes donde se les revisara su documentación y se les asignara un folio.

NOTA: El haber realizado un pre registro no garantiza el ser beneficiario de esta actividad institucional.

Deberá cumplir con los requisitos antes señalados, de lo contrario recibirá dicho beneficio hasta que cumpla con los mismos. Una vez verificada y validada la documentación solicitada, los interesados recibirán un uniforme deportivo. Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por las autoridades competentes.

CUARTA:

El uniforme deportivo, será entregado de manera una vez concluido el registro y cotejados los documentos en el lugar y fecha que se les indique.

QUINTA:

OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Los alumnos recibirán un uniforme deportivo que consta de chamarra pantalón playera y pantalón corto.

Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional "UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESTUDIANTES DE JARDIN DE NIÑOS Y PRIMARIA EN ESCUELAS PUBLICAS DE LA DELEGACION IZTACALCO 2017-2018" el cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional "UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESTUDIANTES DE JARDIN DE NIÑOS Y PRIMARIA EN ESCUELAS PUBLICAS DE LA DELEGACION IZTACALCO 2017-2018". Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Jaime Flores Hernández titular de la Dirección de Educación y Cultura; donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Rio Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel RamosMillán, Edificio "B", Planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, CDMX., a 9 de octubre de 2017

(Firma)

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: "La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales" Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y derivado de lo anterior ,he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL "CAMINANDO POR LA EDUCACIÓN 2017-2018", A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área operativa a la Dirección de Educación y Cultura, la Subdirección de Educación a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar un par de calzado escolar alumnos que vivan en iztacalco y asistan a jardines de niños y primarias públicas de de la CDMX .De acuerdo a suficiencia presupuestal. En caso de existir excedentes estos se distribuirán en Centros de Desarrollo Infantil y Centros de Atención Múltiple así como a menores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, de abandono o de calle mediante escrito dirigido al jefe delegacional en los casos en que el menor no cuente con certeza jurídica y de manera excepcional se pedirá como único requisito este escrito para justificación de la situación legal del menor.

METAS FÍSICAS

Un par de calzado escolar de acuerdo a la matrícula escolar de jardines de niños y primarias públicos de iztacalco y hasta agotar los pares existentes.

MONTO POR BENEFICIARIO

Un par de calzado escolar de acuerdo a matrícula escolar y sujeto a suficiencia presupuestal.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
Hasta 23,059 pares de calzado	Un par de calzado por alumno de	Una vez al año.
escolar.	acuerdo a matrícula escolar.	

Sujeto a suficiencia presupuestal

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La Delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet Oficial de la Delegación Iztacalco. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, de lo contrario no será acreedor de dicho beneficio hasta el momento en que este lo acredite completamente:

- -Copia de Credencial del Alumno 2017–2018 de jardín de niños o primarias públicas de Iztacalco o en caso de no contar con este documento, podrá acreditar el requisito con la constancia de estudios 2017-2018 ó boleta de calificaciones 2017-2018 o reporte de evaluación 2017-2018.
- -Copia de la Clave Única de Registro de Población CURP del menor.
- -Copia de Identificación Oficial o constancia de residencia del padre madre o tutor.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

Los interesados deberán ingresar a la página de internet <u>www.iztacalco.gob</u> y seguir las instrucciones para realizar su pre registro o acudir directamente a la Unidad Departamental de Proyectos Educativos en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes donde se les revisara su documentación y se les asignara un folio.

NOTA: El haber realizado un pre registro no garantiza el ser beneficiario de esta actividad institucional.

Deberá cumplir con los requisitos antes señalados, de lo contrario recibirá dicho beneficio hasta que cumpla con los mismos. Una vez verificada y validada la documentación solicitada, los interesados recibirán un par de calzado escolar. Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por las autoridades competentes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Todos los beneficiarios que cumplan con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos, siempre y cuando vivan en la delegación iztacalco y estudien en jardín de niños o primarias de escuelas públicas de la CDMX y se encuentren inscritos en la matricula escolar al presentarse en los puntos de distribución, podrán requerir el beneficio de la Actividad Institucional "Caminando por la Educación 2017-2018", calzado escolar gratuito.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El número de pares de calzado entregados / número de alumnos inscritos, que vivan y estudien jardín de niños o primaria en escuelas públicas de la Delegación Iztacalco.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Todo ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Uniformes escolares de la CDMX, Uniformes Deportivos de la Delegación Iztacalco y Útiles Escolares de la CDMX.

CONSIDERACIONES FINALES

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas Actividades Institucionales con fines Políticos Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades en la Ciudad de México, serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. "los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional, "Caminando por la Educación" 2017-2018, el cual

tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal "además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, "los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, es Jaime Flores Hernández titular de la Dirección de Educación y Cultura, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio Administrativo B, Planta alta, C.P. 08000, CDMX., tel. 5654 33 33 ext. 2361 y 56 50 70 66. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx owww.infodf.org.mx"

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Iztacalco, CDMX., a 9 de octubre de 2017

(Firma)

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: "La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales" Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y derivado de lo anterior ,he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL"CAMINANDO POR LA EDUCACION 2017-2018", A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FÍSCAL 2017.

OBJETIVO:

Otorgar un par de calzado escolar alumnos que vivan en iztacalco y asistan a jardines de niños y primarias públicas de la CDMX .De acuerdo a suficiencia presupuestal. En caso de existir excedentes estos se distribuirán en Centros de Desarrollo Infantil y Centros de Atención Múltiple así como a menores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, de abandono o de calle mediante escrito dirigido al jefe delegacional en los casos en que el menor no cuente con certeza jurídica y de manera excepcional se pedirá como único requisito este escrito para justificación de la situación legal del menor.

BASES:

PRIMERA: La Delegación Iztacalco declara abierta la presente convocatoria a partir de la fecha de su publicación y hasta agotar la existencia de calzado escolar, sujeto a suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDA: Los interesados deberán ingresar a la página de internet www.iztacalco.gob y seguir las instrucciones para realizar su pre registro o acudir directamente a la Unidad Departamental de Proyectos Educativos en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes donde se les revisara su documentación y se les asignara un folio. NOTA: El haber realizado un pre registro no garantiza el ser beneficiario de esta actividad institucional.

TERCERA

Los interesados deberán presentar los siguientes requisitos en original para cotejo y copia para expediente:

- -Copia de Credencial del Alumno 2017–2018 de escuela pública de Iztacalco jardín de niños o primaria, en caso de no contar con este documento, podrá acreditar el requisito con la Constancia de Estudios 2017-2018 ó boleta de calificaciones 2017-2018 o reporte de evaluación 2017-2018.
- -Copia de la Clave Única de Registro de Población CURP del menor.
- -Copia de Identificación Oficial o constancia de residencia del padre madre o tutor.

CUARTA

El calzado escolar, será entregado de manera gratuita una vez concluido el registro y cotejados los documentos en el lugar y fecha que se les indique.

OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Los alumnos recibirán un par de calzado escolar de calidad que contribuye a la equidad e igualdad de los alumnos que vivan y estudien en la Delegación Iztacalco en jardines de niños y primarias de acuerdo a suficiencia presupuestal.

QUINTA

Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes.

Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional "CAMINANDO POR LA EDUCACION 2017-2018", el cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional "CAMINANDO POR LA EDUCACION 2017-2018". Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Jaime Flores Hernández titular de la Dirección de Educación y Cultura; donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Rio Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio "B", Planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono:56 36 46 36; correo datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 9 de octubre de 2017

(Firma)

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: "La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales" Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y derivado de lo anterior ,he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADO "APOYO UNICO PARA ATLETAS DESTACADOS DE IZTACALCO TALENTO DEPORT-IZTA", A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, teniendo como área técnico operativa a la Coordinación del Deporte.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Apoyar a los talentos deportivos ya existentes y generar nuevos desde la niñez. Apoyar a los deportistas sobresalientes que representen a la Delegación Iztacalco en competencias oficiales, para reconocer, motivar y retribuir su esfuerzo.

METAS FÍSICAS

Beneficiar hasta a 100 deportistas destacados con una dispersión única para cada uno de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS M/N). Sujeto a suficiencia presupuestal.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2017, será de \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N). Sujeto a suficiencia presupuestal.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Ser deportista sobresaliente destacado en alguna disciplina deportiva
- b) Demostrar que representa a la Delegación Iztacalco en los torneos, campeonatos, selectivos, juegos y/o representativos oficiales que se organizan en la Ciudad de México, en el país o en el extranjero.
- c) Carta petición dirigida al Jefe Delegacional solicitando el apoyo anexando currículum o historial deportivo acorde a la especialidad deportiva que práctica.
- d) Acta de nacimiento del interesado.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía. En el caso de los menores de edad, presentar identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor.
- f) Comprobante de domicilio 2017.

g) Folder azul claro tamaño oficio.

La Delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros sociales, casas de cultura, parques, escuelas y la página electrónica oficial de la Delegación.

En la convocatoria se señalará con claridad el lugar, fecha y horarios de entrega de documentación.

La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación, para determinar si se ajusta al otorgamiento del recurso. El haber entregado la documentación y carta petición no garantiza su inclusión en esta actividad

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

Una vez entregados los documentos y si cumple con los requisitos solicitados, los interesados recibirán notificación de su aceptación en la actividad institucional, vía telefónica donde se les indicará la fecha y lugar de entrega de su apoyo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cuya oficina se ubica en Plaza Benito Juárez S/N, edificio Sede Delegacional, Planta Baja, colonia Gabriel Ramos Millán.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la actividad institucional, podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de apoyo /Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES O PROGRAMAS

Ninguno.

EVALUACIONES

Reporte final mensual

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las autoridades delegacionales. "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos al establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, será sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente." "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional "APOYO UNICO PARA ATLETAS DESTACADOS DE IZTACALCO TALENTO DEPORT-IZTA", el cual tiene su fundamento legal en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras emisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la

Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Coordinador del Deporte, Roberto Victoria Arellanes, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio B Administrativo, Planta Baja, C.P. 08000, DF., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 56 54 46 13. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, al teléfono: 56-36-46- 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 9 de octubre del 2017

(Firma)

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: "La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales" Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y derivado de lo anterior ,he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL "APOYO ÚNICO PARA ATLETAS DESTACADOS DE IZTACALCO TALENTO DEPORT-IZTA", APOYO ECONÓMICO ÚNICO, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FÍSCAL 2017.

OBJETIVO:

Apoyar a los talentos deportivos ya existente y generar nuevos desde la niñez. Apoyar a los deportistas sobresalientes que representen a la Delegación Iztacalco en competencias oficiales para reconocer, motivar y retribuir su esfuerzo.

BASES:

PRIMERA: La Delegación Iztacalco declara abierta la presente convocatoria a partir del día d su pulicación y hasta agotar el número de apoyos existentes, sujeto a suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDA:

Los interesados deberán presentarse directamente en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en plaza Benito Juárez planta baja edificio sede delegacional a partir del día de publicación de esta convocatoria en un horario de 9 a 14:00hrs y hasta agotar los apoyos existentes, con la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente.

- a) Ser deportista sobresaliente destacado en alguna disciplina deportiva
- b) Demostrar que representa a la Delegación Iztacalco en los torneos, campeonatos, selectivos, juegos y/o representativos oficiales que se organizan en la Ciudad de México, en el país o en el extranjero.
- c) Carta petición dirigida al Jefe Delegacional solicitando el apoyo anexando currículo o historial deportivo acorde a la especialidad deportiva que practica.
- d) Acta de nacimiento del interesado.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía. En el caso de los menores de edad, presentar identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor.
- f) Comprobante de domicilio 2017.
- g) Folder azul claro tamaño oficio.

La Delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros sociales, casas de cultura, parques, escuelas y la página electrónica oficial de la delegación.

El haber entregado la documentación y carta petición no garantiza su inclusión en esta actividad

TERCERA: El apoyo económico único, será entregado una vez concluido el registro y cotejados los documentos en el lugar y fecha que se les indique.

OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Los deportistas aceptados en esta actividad institucional recibirán por única vez un apoyo económico.

CUARTA: Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes.

Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional "APOYO ÚNICO PARA ATLETAS DESTACADOS DE IZTACALCO TALENTO DEPORT-IZTA". APOYO ECONÓMICO ÚNICO, el cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional "APOYO ÚNICO PARA ATLETAS DESTACADOS DE IZTACALCO TALENTO DEPORT-IZTA" 2016. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Roberto Victoria Arellanes, Coordinador del Deporte; donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Rio Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio "B", Planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 9 de octubre del 2017

(Firma)

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: "La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales" Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y derivado de lo anterior ,he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL "LOS PRIMEROS DE LA FILA 2017-2018", A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área técnico operativa a la Dirección de Educación y Cultura, subdirección de Educación a través de la Unidad Departamental de Proyectos Educativos.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Brindar a los estudiantes de educación básica con discapacidad, en situación de vulnerabilidad o abandono un reconocimiento a su esfuerzo al continuar estudiando, procurando su inclusión y permanencia en las escuelas públicas de educación básica motivándolos a continuar con sus estudios, reduciendo los índices de deserción por motivos económicos o de salud.

METAS FÍSICAS

Beneficiar hasta a 1000 estudiantes de educación básica con discapacidad o en situación de vulnerabilidad o de abandono con una dispersión única cada uno de \$ 2,000.00 (MIL PESOS M/N).

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2017, será de \$2, 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N). Sujeto a suficiencia presupuestal.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la gaceta oficial de la Ciudad de México y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros sociales, casas de cultura, parques, escuelas y la página electrónica oficial de la delegación. Los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- -Vivir en Iztacalco.
- -Identificación oficial o constancia de residencia del padre, madre o tutor.

- -Clave única de población CURP del padre, madre o tutor o en su caso constancia de no registro
- -Acta de nacimiento del menor
- -Clave única de población CURP del menor o en su caso constancia de no registro

-cualquiera de los siguientes documentos actualizados para los estudiantes de educación básica en escuela pública de la delegación Iztacalco que podrán ser: constancia de estudios. Comprobante de estudios. Credencial escolar. Copia de boleta En su caso certificado de discapacidad del menor. Toda la documentación deberá presentarse en original par cotejo y copia para expediente en folder tamaño carta azul.

Los interesados deberán ingresar desde cualquier computadora a la página de internet www.iztacalco.gob y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre registro las solicitudes se atenderán por orden de arribo y hasta agotar el número de apoyos disponibles.

NOTA: El haber efectuado un pre registro no garantiza su inclusión en la actividad institucional los primeros de la fila.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

Una vez realizado el pre registro y si se cumple con los requisitos solicitados los interesados serán notificados vía telefónica sobre el lugar, fecha y horario de entrega de su documentación y se les notificara el lugar fecha y horario de entrega de su apoyo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en plaza Benito Juárez s/n edificio sede delegacional planta baja colonia Gabriel Ramos Millán.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la actividad institucional, podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de apoyo /Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Ninguno.

EVALUACIONES

Reporte anual.

CONSIDERACIONES FINALES

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas Actividades Institucionales con fines Políticos Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades en la Ciudad de México, serán sancionados de acuerdo con la lev aplicable y ante la autoridad competente. "los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional, "Los primeros de la fila 2017-2018", el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal ,además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, , los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, es Jaime Flores Hernández titular de la Dirección de Educación y Cultura, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio Administrativo B, Planta alta, C.P. 08000, CDMX., tel. 5654 33 33 ext. 2361 y 56 50 70 66. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx owww.infodf.org.mx"

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Iztacalco, CDMX., a 9 de octubre de 2017

(Firma)

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: "La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales" Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y derivado de lo anterior ,he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL "LOS PRIMEROS DE LA FILA 2017-2018", A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

OBJETIVO:

Brindar a los estudiantes de educación básica con discapacidad, en situación de vulnerabilidad o abandono un reconocimiento a su esfuerzo al continuar estudiando, procurando su inclusión y permanencia en las escuelas públicas de educación básica motivándolos a continuar con sus estudios, reduciendo los índices de deserción por motivos económicos o de salud.

BASES

PRIMERA:

La delegación Iztacalco declara abierta la presente convocatoria a partir del día de su publicacion y hasta agotar el número de apoyos económicos, sujeto a suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDA:

Los interesados deberán ingresar desde cualquier computadora a la página de internet www.iztacalco.gob y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre registro las solicitudes se atenderán por orden de arribo y hasta agotar el número de apoyos disponibles.

NOTA: El haber efectuado un pre registro no garantiza su inclusión en la actividad institucional los primeros de la fila.

TERCERA

Los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- -Vivir en Iztacalco.
- -Identificación oficial o constancia de residencia del padre, madre o tutor.
- -Clave única de población CURP del padre, madre o tutor o en su caso constancia de no registro
- -Acta de nacimiento del menor

-Clave única de población CURP del menor o en su caso constancia de no registro

-cualquiera de los siguientes documentos actualizados para los estudiantes de educación básica en escuela pública de la delegación Iztacalco que podrán ser: constancia de estudios. Comprobante de estudios. Credencial escolar. Copia de boleta En su caso certificado de discapacidad del menor. Toda la documentación deberá presentarse en original par cotejo y copia para expediente en folder tamaño carta azul.

CUARTA

OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Una vez realizado el pre registro y si se cumple con los requisitos solicitados los interesados serán notificados vía telefónica sobre el lugar, fecha y horario de entrega de su documentación y se les notificara el lugar fecha y horario de entrega de su apoyo. Los alumnos recibirán un apoyo económico por única vez.

QUINTA: Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes, quienes analizarán y emitirán un fallo al respecto.

CONSIDERACIONES FINALES

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas Actividades Institucionales con fines Políticos Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades en la Ciudad de México, serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. "los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional, "Los primeros de la fila 2017-2018", el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal ,además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, , los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, es Jaime Flores Hernández titular de la Dirección de Educación y Cultura, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio Administrativo B, Planta alta, C.P. 08000, CDMX., tel. 5654 33 33 ext. 2361 y 56 50 70 66. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx owww.infodf.org.mx"

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Iztacalco, CDMX., a 9 de octubre de 2017

(Firma)

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"AVISO POR EL CUAL SE INFORMA A SUS DERECHOHABIETES Y PÚBLICO EN GENERAL QUE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA DADO POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A SU CARGO, ORDENADA EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

C. JUAN MANUEL OROZCO CARMONA, Director General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracciones IV y IX, 40, 47, 48, 50, 52, 53, 54 fracción I, 71 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 17 fracciones I, V, XII y XXIV del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, se decretó la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, publicada el veinte de septiembre del año dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en cumplimiento al Transitorio Quinto del Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a la Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por lo que tengo a bien emitir el siguiente Aviso:

"AVISO POR EL CUAL SE INFORMA A SUS DERECHOHABIETES Y PÚBLICO EN GENERAL QUE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA DADO POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A SU CARGO, ORDENADA EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

ÚNICO.- Se informa a los trabajadores a lista de raya del Gobierno de la Ciudad de México, jubilados y pensionados de la misma Nómina, así como a sus familiares derechohabientes y de igual forma a sus propios trabajadores y público en general, que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, ha dado por terminada la suspensión de términos y procedimientos administrativos, razón por la cual se continúa con el desarrollo del objeto social de esta Entidad, para otorgar las prestaciones y servicios sociales señalados en el artículo 1° de su Reglamento de Prestaciones.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos a que haya lugar.

En la Ciudad de México, a los doce días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Firma)

C. JUAN MANUEL OROZCO CARMONA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 74

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipo de radiocomunicación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de lic	citación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de p	propuestas	Fallo		
LPN-69	2017	\$1,100.00	18/10/2017	19/10/2017	24/10/20	17	26/10/2017		
LFIN-09	7-2017	\$1,100.00	18/10/2017	13:00 horas	13:00 hor	ras	10:00 horas		
Partida			Descripción	ı		Cantidad	Unidad de		
							Medida		
1			n base tipo Kenwood, con potencia			8	Equipo		
		e VHF (136-174mhz)							
		smisión, soporte late							
		-	nc a 2400 bps, mdc-120, DTMF, e	-					
	•	accesorios. Incluye 16 baterías para radio portátil tipo Kenwood TK2402 recargable de 2000maah de litio.							
2			n base tipo Kenwood con potencia			15	Equipo		
			, incluye cables de alimentación, m						
		-	ral, antena tipo base de VHF, om	midireccional, servicio de instala	ación de equipo y				
	accesori								
3			ón portátil base tipo Kenwood tl			38	Equipo		
	1 0		HF 136-174mhz), incluye cargador	rápido de escritorio, batería recar	gable de 2000 mah				
		· ·	para sujetar el equipo.						
4			Ow invertidor de energía p/auto			35	Pieza		
5			e sistema consta de 4 módulos			7	Sistema		
		220vac, base alumin							
		ina potencia bimestra							
			lbañilerías sería un costo extra. La						
		alguna falla la desir	nstalación y reinstalación se tiene	una garantía de 3 meses despué	s de la instalación				
	inicial.								

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 16, 17 y 18 de octubre de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: Según anexo técnico.
- Plazo de entrega de los bienes: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Oswaldo Jacobo Ramírez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2017.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTADIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública de la Ciudad de México Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Convocatoria Pública Nacional Nº 016-2017

El Ing. Abel González Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político—Administrativo en Álvaro Obregón, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24 apartado A, 25 apartado A. fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 120, 121, 122 párrafos primero y último, 122 Bis fracción I inciso D, 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial No. 194 de fecha 09 de octubre de 2015. Se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de Carácter Nacional para la contratación de la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

					Fecha es	timada de	Capital
No. de Licitación	D	<mark>escripción y ubicaci</mark> ó	ón de la obra		Inicio	Termino	contable
	TRABAJOS DE CONST	TRUCCIÓN DE N	MURO DE CONTE	NCIÓN PARA			Requerido
30001133-043-17	MITIGACIÓN DE RIESGO COLONIA LA CAÑADA; I Y CENTRO INTERACTIVO RÍO BECERRA DE LA CO	MITIGACIÓN DE RIESGOS UBICADOS EN: CAÑADA DE RÍO PINTO DE I COLONIA LA CAÑADA; EN RÍO BECERRA JUNTO A LA CANCHA DEPORTIV Y CENTRO INTERACTIVO DE LA COLONIA LIBERACIÓN PROLETARIA; Y I RÍO BECERRA DE LA COLONIA LA CEBADA, TODOS UBICADOS DENTRO DI PERIMETRO DELEGACIONAL					\$5,250,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	1 \$3,000,00 1 18/10/2017 1			23/10/2017	27/10	0/2017	30/10/2017
	\$3,000.00	16/10/2017	10:00 HRS.	10:30 HRS.		HRS.	10:30 HRS.
N. 1 F. 1/2	_				Fecha estimada de		Capital
No. de Licitación	D	escripción y ubicació	on de la obra		Inicio	Termino	contable Requerido
30001133-044-17	PARA MITIGACIÓN DE R JUNTO AL GIMNASIO DE EN LA CALLE RÍO GU CLEMENTE SUR; TRABA PARA MITIGACIÓN DE E ESQ IXTLAHUACA DE LA DE ESTABILIZACIÓN DE PARA MITIGACIÓN DE R	RABAJOS DE ZAMPEO DE TALUD Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA ARA MITIGACIÓN DE RIESGOS UBICADOS EN: LA CALLE RÍO GUADALUPE JNTO AL GIMNASIO DE BOLSILLO DE LA COLONIA SAN CLEMENTE SUR; Y N LA CALLE RÍO GUADALUPE ESQ BALSAMINA DE LA COLONIA SAN LEMENTE SUR; TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN ARA MITIGACIÓN DE RIESGOS UBICADO EN CAMINO VIEJO A MIXCOAC SQ IXTLAHUACA DE LA COLONIA SAN BARTOLO AMEYALCO; Y TRABAJOS E ESTABILIZACIÓN DE TALUD A BASE DE MURO GAVIÓN (1RA ETAPA) ARA MITIGACIÓN DE RIESGO UBICADO EN PASEO DE LOS ALCANFORES Y RAMBOYAN DE LA COLONIA GARCIMARRERO, TODOS DENTRO DEL ERÍMETRO DEL EGACIONAL.					\$2,950,000.00

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		ón y apertura re único	Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017 10:00 HRS.	23/10/2017 10:30 HRS.		0/2017 O HRS.	30/10/2017 10:30 HRS.
No. de Licitación	D	escripción y ubicació	ón de la obra		Fecha es Inicio	timada de Termino	Capital contable Requerido
30001133-045-17	TRABAJOS DE CONSTRUTALUD (1RA ETAPA) PAR TARANGO MZ 14 Y 30 I TRABAJOS DE ESTABILI PARA MITIGACIÓN DE REPÚBLICA DE JAMAIO PIRUL; Y TRABAJOS DE GAVIÓN Y ZAMPEO PA MIXCOAC PREDIO UVA TODOS DENTRO DEL PER	RA MITIGACIÓN DE LA LT 42 Y 1 DE LA IZACIÓN DE TALU RIESGOS UBICA CA CALLE JACAR. E ESTABILIZACIÓN ARA MITIGACIÓN AC DE LA COLO	01/11/2017	30/12/2017	\$3,950,000.00		
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017	23/10/2017	27/10	0/2017	30/10/2017
	ψ3,000.00	16/10/2017	10:00 HRS.	10:30 HRS.	10:30 HRS.		10:30 HRS.
No. de Licitación	n	escripción y ubicació	Sn do la obra		Fecha estimada de Inicio Termino		Capital contable
No. de Licitación	D	escripcion y ubicació	on de la obla		HIICIO	Termino	Requerido
30001133-046-17	TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD A BASE DE MURO Y ZAMPEO PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS UBICADO EN EL 1ER ANDADOR DE TEOTIHUACAN DE LA COLONIA EL RUEDO; TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS UBICADO EN CDA DE LAS ROSAS DE LA COLONIA LOMAS DE LA ERA; Y TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS UBICADO EN CDA DE PARAJE MZ. 10 LT. 20 Y 21 ENTRE AV. CENTENARIO Y CAMINO REAL DE LA COLONIA PARAJE EL CABALLITO, TODOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.					30/12/2017	\$4,950,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		ón y apertura re único	Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017 12:00 HRS.	23/10/2017 10:30 HRS.		0/2017 O HRS.	30/10/2017 10:30 HRS.

					Fecha es	timada de	Capital
No. de Licitación	D	<mark>escripción y ubicaci</mark> ó	on de la obra		Inicio	Termino	contable
30001133-047-17	GAVIONES Y OBRAS COUBICADO EN CAMINO XOCHIAC; TRABAJOS DE GAVIÓN Y OBRAS COMUBICADO EN RÍO MIXO COLONIA ACUILOTLA; CONTENCIÓN ARMADO BARRANCA JUÁREZ D	CRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN A BASE E GAVIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA MITIGACIÓN DE RIESGO JBICADO EN CAMINO PANORÁMICO DE LA COLONIA SANTA ROS COCHIAC; TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD A BASE DE MURGAVIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA MITIGACIÓN DE RIESGO JBICADO EN RÍO MIXCOAC Y JORGE CUESTA (PUENTE NUEVO) DE LOLONIA ACUILOTLA; Y TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO E CONTENCIÓN ARMADO UBICADO EN 3RA CDA DE BUENAVISTA No. 4 ESBARRANCA JUÁREZ DE LA COLONIA SANTA ROSA XOCHIAC, TODO DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.					Requerido \$3,050,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017	23/10/2017		0/2017	30/10/2017
	ψ3,000.00	16/10/2017	12:00 HRS.	12:00 HRS.		HRS.	12:00 HRS.
No. de Licitación	n	Descripción y ubicación de la obra				timada de Termino	Capital contable
No. de Licitación	No. de Licitación Descripción y ubicación de la obra				Inicio	Termino	Requerido
	TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS UBICADO EN CDA DE CAPULÍN MZ 334 LT. 9 DE LA COLONIA LOMAS DE LA ERA, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL					30/12/2017	\$1,550,000.00
30001133-048-17	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		on y apertura re único	Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017	23/10/2017		0/2017	30/10/2017
	ψ3,000.00	10/10/2017	12:00 HRS.	12:00 HRS.		HRS.	12:00 HRS.
No. de Licitación	n	escripción y ubicació	ín de la obra		Fecha es Inicio	timada de Termino	Capital contable
Tiol de Licitación					Inicio		Requerido
30001133-049-17	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO Y AZOYAPAN HUITLES DE LA COLONIA SAN BARTOLO AMEYALCO, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.					30/12/2017	\$1,500,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		on y apertura re único	Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017	23/10/2017		0/2017	30/10/2017
	\$3,000.00 18/10/2017 14:00 HRS. 12:00 HRS.				12:00 HRS.		12:00 HRS.

					Fecha es	timada de	Capital
No. de Licitación	D	<mark>escripción y ubicaci</mark> ó	ón de la obra		Inicio	Termino	contable
30001133-050-17	ESTABILIZACIÓN DE TA COMPLEMENTARIAS TERRITORIALES TOLI	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y OBE COMPLEMENTARIAS UBICADOS DIFERENTES COLONIAS DE I TERRITORIALES TOLTECA, JALALPA, LAS ÁGUILAS, PLATER CENTENARIO, SAN ANGEL Y LA ERA, DENTRO DEL PERÍMET DELEGACIONAL.					Requerido \$6,250,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		ón y apertura re único	Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017 14:00 HRS.	23/10/2017 12:00 HRS.	27/10/2017 12:00 HRS.		30/10/2017 12:00 HRS.
					Fecha es	timada de	Capital
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra Inicio Termino				Termino	contable Requerido	
	TRABAJOS DE ESTABILIZ OBRAS COMPLEMENTAI LOMAS DE TARANGO, D	RIAS UBICADO EN	AV. 5 DE MAYO DE	E LA COLONIA	01/11/2017	\$1,250,000.00	
30001133-051-17	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017 14:00 HRS.	23/10/2017 13:30 HRS.		0/2017 O HRS.	30/10/2017 13:30 HRS.
						timada de	Capital
No. de Licitación	D	escripción y ubicació	ón de la obra		Inicio	Termino	contable Requerido
	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS DEL CAMPAMENTO DE LIMPIA UBICADO EN LA COLONIA BOSQUES 2DA SECCIÓN, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				01/11/2017	30/12/2017	\$1,950,000.00
30001133-052-17	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		on y apertura re único	Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017 10:00 HRS.	23/10/2017 13:30 HRS.		0/2017 O HRS.	30/10/2017 13:30 HRS.

					Fecha es	timada de	Capital
No. de Licitación	D	escripción y ubicació	ón de la obra		Inicio	Termino	contable Requerido
	TRABAJOS DE REHABILI DEL CONDE NÚM. 181 (2 CONDE, DENTRO DEL PE	DA ETAPA) UBICA	DO EN LA COLONIA		01/11/2017	30/12/2017	\$6,200,000.00
30001133-053-17	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		ón y apertura re único	Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017 12:00 HRS.	23/10/2017 13:30 HRS.		0/2017 O HRS.	30/10/2017 13:30 HRS.
	<u> </u>				timada de	Capital	
No. de Licitación	D	Descripción y ubicación de la obra			Inicio	Termino	contable Requerido
	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES CON CONCRETO HIDRÁULICO UBICADOS EN LAS TERRITORIALES TOLTECA, JALALPA, LAS ÁGUILAS, PLATEROS, CENTENARIO, SAN ANGEL Y LA ERA, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.					30/12/2017	\$20,500,000.00
30001133-054-17	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,000,00	19/10/2017	19/10/2017	23/10/2017	27/10	0/2017	30/10/2017
	\$3,000.00	18/10/2017	10:00 HRS.	13:30 HRS.	13:30 HRS.		13:30 HRS.
						timada de	Capital
No. de Licitación	D	escripción y ubicació	ón de la obra		Inicio	Termino	contable Requerido
30001133-055-17	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES CON EMPEDRADO UBICADA EN LA CDA. DE LAS FLORES DE LA COLONIA LOS ALPES; Y TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES CON CONCRETO HIDRÁULICO UBICADA EN LA CALLE DAYTON DE LA COLONIA TEPOPOTLA, TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				01/11/2017	30/12/2017	\$1,480,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		ón y apertura re único	Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017	23/10/2017		0/2017	30/10/2017
	φ2,000.00	10,10,2017	12:00 HRS.	15:00 HRS.	15:00	HRS.	15:00 HRS.

					Fecha es	timada de	Capital
No. de Licitación		escripción y ubicacio			Inicio	Termino	contable Requerido
	TRABAJOS DE RECUE COMPLEMENTARIAS UB (2DA ETAPA), DE LA O DELEGACIONAL.	ICADA EN AV. RE		A DR. GALVEZ	01/11/2017	30/12/2017	\$7,000,000.00
30001133-056-17	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017 14:00 HRS.	23/10/2017 15:00 HRS.	15:00	0/2017 O HRS.	30/10/2017 15:00 HRS.
No. de Licitación	D	Descripción y ubicación de la obra Fecha estimada de Inicio Termino				Capital contable Requerido	
	TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADA EN LA COLONIA TEPOPOTLA (KIOSCO), 01/11/2017 DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				\$800,000.00		
30001133-057-17	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017 14:00 HRS.	23/10/2017 15:00 HRS.	27/10/2017 15:00 HRS.		30/10/2017 15:00 HRS.
					Fecha es	Capital	
No. de Licitación	D	escripción y ubicacio	ón de la obra		Inicio	Termino	contable Requerido
	TRABAJOS DE ELECTRIF DR. GALVEZ EN LA C DELEGACIONAL.				01/11/2017	30/12/2017	\$5,300,000.00
30001133-058-17	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		ón y apertura re único	Fallo
	\$3,000.00	\$3,000.00 18/10/2017 19/10/2017 23/10/2017 16:00 HRS. 15:00 HRS.			15:00	0/2017 O HRS.	30/10/2017 15:00 HRS.
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha es Inicio	timada de Termino	Capital contable Requerido	
30001133-059-17	UBICADO EN CALLE 3	RABAJOS DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO BICADO EN CALLE 3 Y ROSA DE ORO, COLONIA LOMAS DE PUERTA 01/11/2017 30/12/2017 RANDE, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.					

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		on y apertura re único	Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017 10:00 HRS.	23/10/2017 16:30 HRS.		0/2017) HRS.	30/10/2017 16:30 HRS.
No. de Licitación	D	escripción y ubicació	ón de la obra		Fecha es Inicio	timada de Termino	Capital contable Requerido
	TRABAJOS DE MANT ECOLOGICO LAS ÁGUILA	DEL PARQUE CIONAL.	01/11/2017	30/12/2017	\$4,850,000.00		
30001133-060-17	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		n y apertura re único	Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017 12:00 HRS.	23/10/2017 16:30 HRS.		0/2017) HRS.	30/10/2017 16:30 HRS.
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha estimada de Inicio Termino			Capital contable Requerido			
	TRABAJOS DE RECUPER UBICADO EN ANDADO DENTRO DEL PERÍMETR	R LINEAL, COLON	IIA AMPLIACIÓN L		01/11/2017	30/12/2017	\$2,950,000.00
30001133-061-17	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		on y apertura re único	Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017 14:00 HRS.	23/10/2017 16:30 HRS.	27/10/2017 16:30 HRS.		30/10/2017 16:30 HRS.
No. de Licitación	D	escripción y ubicació	ón de la obra		Fecha es Inicio	timada de Termino	Capital contable Requerido
		DEPORTIVAS EN DEPORTIVO PLATEROS, DENTRO DEL PERÍMETRO				30/12/2017	\$2,700,000.00
30001133-062-17	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		on y apertura re único	Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017 16:00 HRS.	23/10/2017 16:30 HRS.		0/2017) HRS.	30/10/2017 16:30 HRS.

No. de Licitación	D	Descripción y ubicación de la obra					Capital contable Requerido
	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				01/11/2017	30/12/2017	\$14,600,000.00
30001133-063-17	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones		on y apertura re único	Fallo
	\$3,000.00	18/10/2017	19/10/2017 10:00 HRS.	23/10/2017 18:00 HRS.		0/2017) HRS.	30/10/2017 18:00 HRS.

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Cuidad de México, mediante oficio de autorización número SFCDMX/SE/0518/2017 y por la Dirección de General de Administración del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, mediante oficio número DAO/DGA/0195/2017 de fecha 01 de febrero de 2017.

Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México; a partir del día 16 de octubre de 2017 y hasta el día 18 de octubre de 2017, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente los días lunes 16, martes 17 y miércoles 18 de octubre de 2017 de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases.

Quienes estén interesados en la adquisición de las bases de licitación podrán efectuarlo de la siguiente manera:

- 1.- La adquisición de las bases de licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, para tal efecto deberá presentar lo siguiente:
- a.- Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, indicando su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).
- b.- Copia de la constancia de registro de concursante definitivo y actualizado del mes de octubre del año 2016 a la fecha, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**

- c.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaracion Anual del Ejercicio 2016, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de: Capital Neto de Trabajo, Indice de Solvencia, Indice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentacion y apertura de sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copias (legibles) del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2016, ante el colegio o asociación a la que pertenezca.
- d.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.
- e.- Para los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.
- f.- La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Secretaría de Finanzas, Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México,** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en el cuadro de referencia de cada licitación.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se expedirá el contra-recibo de compra de bases de licitación señalando el número de cheque certificado o de caja a nombre de **Secretaría de Finanzas**, **Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México**, procediendo a la entrega al concursante de las bases de licitación con sus anexos y catálogo de conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que, el horario es a partir del día 16 de octubre de 2017 y hasta el día 18 de octubre de 2017, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente los días lunes 16, martes 17 y miércoles 18 de octubre de 2017, de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objetivo de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

1.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro

de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

- 2.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.
- 3.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.
- **4.-** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 6.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 7.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.
- 8.- Para la licitación no se otorgará anticipo.
- 9.- Las condiciones de pago; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por "el contratista" a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 10.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 11.-La resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán, si a su derecho conviene, ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2017
A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. ABEL GONZÁLEZ REYES

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Lic. Miguel Ángel García Silva, Director General de Administración, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 del Reglamento de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables en la materia, CONVOCAN a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGAM/DGA/DRMSG/LPN/001/2017 para la adquisición de Uniformes Escolares Deportivos y Calzado Deportivo.

Únicos días de venta de Bases	Junta de Aclaraciones a las Bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
16, 17 y 18 de octubre de 2017	20 de octubre de 2017 a las 12:00 Hrs.	25 de octubre de 2017 a las 12:00 Hrs.	27 de octubre de 2017 a las 12:00 Hrs.	El 100% de cada una de las partidas en no más de 20 días naturales posteriores a la firma del contrato

Partida Descripción		Cantidad			Unidad de Medida	
Uniformes	Escolares	Conjunto de 4 piezas: Pantalón, Chamarra, Playera y Short.	59,945	Uniformes	Escolares	Conjunto Deportivo
Deportivos		En diferentes Tallas y combinaciones de colores	Deportivos			
Tenis		Tenis unisex en color blanco de SIROCO	65,140 Par	es de Calzado De	portivo	Par de Tenis

Lugar y horario de entrega de los	En el Almacén General de la GAM ubicado en Av Av. Ferrocarril Hidalgo número 1129, por la lateral, colonia
bienes	Constitución de la República, C.P. 07490, en la Delegación Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, de las
	11:00 hrs a las 15:00 hrs.
Precio de las Bases	\$ 1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M. N.).

Las Bases están disponibles para su consulta (en un horario de 11:00 horas a 14:00 horas) a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 18 de octubre de 2017 en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situada en el segundo piso del Edificio Delegacional ubicado en la esquina que forman las Avenidas 5 de Febrero y Av. Vicente Villada s/n, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México. De igual forma, se entregarán a los interesados que hayan pagado el importe de las Bases en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en un horario de 11:00 a 14:00 horas, exhibiendo el recibo oficial de pago.

La forma de pago de Bases en la Delegación será de la siguiente manera: el pago se realizará mediante Cheque Certificado o Cheque de Caja a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal (sin abreviaturas y sin rebasar el espacio establecido para colocar el NOMBRE) por el importe arriba señalado y deberá entregarse en días hábiles de 11:00 horas a 14:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para que se extienda al interesado el correspondiente Recibo de Pago de Bases y se proceda a la entrega de las mismas.

La única autoridad delegacional facultada para desahogar los procedimientos de la Junta de Aclaraciones; de Presentación y Apertura de Propuestas y de Emisión del Fallo, será el C. Oscar Cesar Serna Pagés, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales. Estarán en estos Actos servidores públicos adscritos a la (s) área (s) para tomar actuaciones en lo concerniente a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas.

Los actos de Junta de Aclaraciones de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y de Emisión del Fallo de la presente Licitación Pública Nacional se celebrarán en la Sala de Juntas de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**.

- * El pago de los bienes se realizará en moneda nacional a los treinta días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitadas.
- * La licitación aquí convocada no considera el otorgamiento de anticipo (s).
- * Las propuestas de los licitantes deberán presentarse en idioma español y ofertarse en moneda nacional (pesos mexicanos).
- * No podrán participar las Personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * La Licitación Pública Nacional aquí convocada no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

Ciudad de México a, 13 de octubre de 2017

(Firma)

Lic. Miguel Ángel García Silva Director General de Administración de la Delegación Gustavo A. Madero

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN TLAHUAC

Convocatoria: TLH/02/2017

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General de Administración en la Delegación Tláhuac; en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001028-02-2017 para la Contratación de Elencos Artísticos y Culturales, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001028-02-2017	\$ 2,000.00	18 de octubre de 2017.	19 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
		09:00 a 14:00 Hrs.	12:00 Hrs.	11:00 Hrs.	15:00 Hrs.
Partida		Descripción del Servici	cantidad	Unidad de medida	
1		rvicio Integral para la Contratación de Elencos Artísticos y Culturales para el gundo Festival Internacional de Muertos			Servicio

- Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el Portal Delegacional www.tlahuac.cdmx.gob.mx y para venta en la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y de Servicios Generales, ubicada en (Campamento uno), Ernestina Hevia del Puerto s/n esquina sonido trece, Colonia Santa Cecilia, C.P 13010, Ciudad de México, los días 16, 17 y 18 de octubre de 2017, en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Tel. 58 42 16 16
- La forma de pago es: En la convocante Mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Costo de las Bases: Será de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
- Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: En la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones Recursos Materiales y de Servicios Generales, ubicada en (Campamento uno), Ernestina Hevia del Puerto s/n esquina sonido trece, Colonia Santa Cecilia, C.P 13010, Ciudad de México
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional.
- Vigencia de los precios: Será hasta la terminación del contrato.

 Anticipos: En la presente Licitación no se otorgarán anticipo 	-	Anticipos:	En la	presente	Licitación	no se otorgarán	anticipos
---	---	-------------------	-------	----------	------------	-----------------	-----------

Los responsables de la Presente Licitación serán: El C. Gustavo Garcés Vázquez, Director de Adquisiciones Recursos Materiales y de Servicios Generales, el C. Omar Butrón Fosado, Subdirector de Recursos Materiales y el C. Eduardo Mohedano Espitia Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Tláhuac, Ciudad de México, a 13 de octubre de 2017.
(Firma)
Lic. Anselmo Peña Collazo Director General de Administración

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 15

Lic. Aldo Giovanni Ramírez Olvera, Subgerente de Concursos y Contratos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como en la Circular Uno vigente, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la "Adquisición de rodamientos y retenes" que a continuación se indica; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y Fallo
S.T.EL.P.I016-17	\$ 3,000.00	18/10/17	No aplica	19/10/17	23/10/17	31/10/17
	\$ 2,000.00	10, 10, 17	rio aprica	10:00 hrs.	10:00 hrs.	10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de rodamientos y retenes	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Rodamiento de rodillos cilíndricos para motor de tracción de tren ligero NUP219-EC-M1-P6-C3	9	Pieza
2	000000000	Cet/rodamiento de rodillos cilíndricos NU218 ECM/C3VA3091, referencia SKF	4	Pieza
3	000000000	Cet/rodamiento de rodillos cilíndricos NUP218 ECN/C3VL0241, referencia SKF	4	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, **del lunes 16 al miércoles 18 de octubre** del presente año, en el horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Plazo de entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: En el Almacén General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en el domicilio de la Convocante.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Aldo Giovanni Ramírez Olvera, Subgerente de Concursos y Contratos.

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2017 (Firma)

LIC. ALDO GIOVANNI RAMÍREZ OLVERA SUBGERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Convocatoria No. 016

El L.C. José Luis Hernández Barrera, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 28 fracciones VIII y XX del Estatuto Orgánico del IAPA, así como al Numeral 4.3.1 de la Circular Uno; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: LPN/DA/016/2017 para el Servicio integral para la aplicación y captura de cuestionarios de una intervención de prevención de adicciones en ocho escuelas secundarias de la Ciudad de México.

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones del licitante	Junta de Aclaraciones de bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/016/2017	\$1,000.00	18/10/2017	No aplica	19/10/2017 10:00 Horas	23/10/2017 10:00 Horas	26/10/2017 10:00 Horas
Partida		Desc	Cantidad	Unidad de Medida		
Única		para la aplicación y cap cciones en ocho escuela:	1	Servicio		

- Los servidores públicos responsables del procedimiento de evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: L.C. María Estela Soto Tapia, Subdirectora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales y la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica, será emitida por la Mtra. Andrea Gallegos Cari, Directora de Investigación y Evaluación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: www.iapa.cdmx.gob.mx en el apartado de "Licitaciones", o bien en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México, con número de teléfono: 46313016, los días 16, 17 y 18 de octubre del 2017, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:30 horas, y viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- El pago se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.
- Las propuestas deberán de formularse en idioma español.
- -La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- -No se otorgará anticipo.
- -El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- -Los pagos se efectuarán máximo a los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas y de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- -La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- -Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en Avenida Rio Mixcoac número 234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México.

-Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE OCUBRE DEL 2017 L.C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BARRERA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO OFICIALÍA MAYOR CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005

El C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez, Subgerente Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con fundamento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 43, 49 y 51 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como 36 y 37 de su Reglamento y de conformidad con las facultades establecidas en los Artículos 18 fracciones VII y XXIX, y Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/CPPPDF/SA/05/2017 para la Adquisición de Uniformes Ejecutivos para Dama y Caballero del Personal Técnico Operativo.

No. Licitación		Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	aclaraciones de bases		Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas		Fallo	
LPN/CPF	LPN/CPPPDF/SA/05/2017 \$ 2,0		0.00	18/10/2017	19/10/2017		23/1	23/10/2017		25/10/2017
				13:30 horas	11:00	horas	11:0	00 horas		11:00 horas
Partida	Partida Presupues	tal	Descripción			Cantidad Mínima		Cantidad Máxima	Unidad	
1			Traje Sastre	para Dama		110		124		
2	Z/11 Traje Sas		Traje Sastre	tre para Dama		110		124	-:	
3			Traje Sastre para Caballero		67		84] I	piezas	
4			Traje Sastre	e para Caballero		67		84		

- A) Los Servidores Públicos responsables serán el C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez, Subgerente Administrativo y/o el Ing. Alejandro Einer Peña Bastón, J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- B) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5141-0893 de 9:00 a 13:30 horas los días, 16, 17 y 18 de octubre de 2017 en la J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- C) Lugar y forma de pago: en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante cheque de caja o certificado a favor de "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal", en efectivo o depósito bancario.
- D) Los actos de la junta de aclaración, apertura de propuestas y la emisión del fallo se llevarán a cabo en el horario señalado en las bases, en la Sala de Juntas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, ubicada en calle Insurgente Pedro Moreno No 219, tercer piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- E) El idioma y la moneda en que deberán presentarse las propuestas será: en Español y en Pesos Mexicanos.
- F) El plazo de la entrega de los bienes será del 3 de noviembre al 14 de diciembre de 2017 de acuerdo con lo establecido en las bases.
- G) No se otorgarán anticipos, el pago se realizará posterior a la realización y aceptación de los bienes mediante transferencia electrónica.
- H) Esta Licitación Pública Nacional tiene la finalidad de convocar a todos los interesados, para conseguir mejores precios y condiciones en la entrega de los bienes por parte de los proveedores.

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2017.

(Firma)

C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez.

Subgerente Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

SECCIÓN DE AVISOS

GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPÍA, S.C. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2016

ACTIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO	0.00
ACTIVO DIFERIDO	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
TOTAL PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	0.00
PASIVO + CAPITAL	0.00

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016

INGRESOS	0.00	
COSTO DE VENTAS	0.00	
UTILIDAD DE OPERACIÓN	0.00	
GASTOS DE OPERACIÓN	0.00	
COSTO DE FINANCIAMIENTO	0.00	
RESULTADO	0.00	

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE SEPTIEMBRE 2017.

(Firma)

LIC. GEMA ISABEL GARCÍA CARRANZA

APODERADA PARA EJECUTAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES AL OBJETO SOCIAL Y PARA EJERCITAR ESTE MANDATO ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA U ORGANISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Ó MUNICIPAL.

EDICTOS

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."

EDICTO

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIVERSO ACREEDOR BANCO INTERNACIÓNAL DE FOMENTO URBANO, S.A, a través de su representante legal.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO MERCANTIL** SEGUIDO POR **MARTÍNEZ CÁRDENAS GRICELDA DOLORES** EN CONTRA DE **MANUEL GALLOSA SOSA**, EXPEDIENTE **995/2012**. EL MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, JUEZ DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL ORDENÓ PUBLICAR EL SIGUIENTE EDICTO:

En la Ciudad de México, a dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete, en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles. "...con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070, del Código de Comercio, se ordena notificar a Banco Internacional de Fomento Urbano, S.A., en su carácter de diversa acreedora, el estado de ejecución del presente juicio, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Diario de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, lo anterior para que se manifieste con relación a la etapa de ejecución en que se transita respecto del inmueble embargado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 472 y 473, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.

Notifíquese.-...

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2017. C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

Publíquese en Boletín Judicial, por tres veces consecutivas en el periódico Diario de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

- 2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.
- 3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:
 - I. Página tamaño carta;
 - II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
 - III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectué a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera\$1	,824.00
Media plana	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx